

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argialetxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

## ACTA DE LA SEXTA SESIÓN

**Día:** Viernes, 27 de octubre de 2023  
**Hora inicio:** 10:00  
**Hora fin:** 11:30  
**Lugar:** Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3ª, Bilbao.

### Asistentes:

#### - REPRESENTACIÓN SINDICAL

##### - ELA

- Mikel Bilbao Mateos
- Iker Zabaleta Gomez
- Sergio Rámila Sanchez
- Fernando Pinedo Ibarrondo
- Verónica Sánchez Arroita

Al inicio de la sesión, toma la palabra ELA para recordar que, tal y como señaló en la última reunión, la patronal no ha contestado aún, punto por punto, a lo recogido en su plataforma, por lo que espera que en el día de hoy se pronuncie al respecto.

##### - LAB

- Tamara Martín Bernal
- Iratxe Azkue Reinales
- Iñigo Iraguen Zabala
- Iñaki Gonzalez Moreno

A la representación empresarial le sorprende lo manifestado por ELA. Refiere que esta es la sexta reunión de la Comisión Negociadora y que, hasta la fecha, la única parte que se ha movido de su planteamiento inicial ha sido la empresarial. A pesar de ello, la parte social ha valorado dicho movimiento como insuficiente y manifestado que la patronal está ejerciendo un derecho a veto, cuando en su opinión es, precisamente, al revés. Defiende que negociar no es pretender que sea una de las partes la que esté permanentemente moviéndose y, en ese sentido, dado que en la última reunión uno de los sindicatos integrantes de la mesa propuso que se concretaran por la parte social los puntos a tratar, esperaba que hoy los sindicatos presentaran alguna propuesta. Por lo que, no siendo así, no cree que se esté negociando por la parte social.

##### - CCOO

- Laura Amorrortu Salguero
- Izaskun Alderete Rivas
- Oscar Tercero Vizcaino
- Angel Rivas González

##### - UGT

- Jon Lombraña Rodríguez
- José Luis García Martín
- Ricardo Vicente Castaño

Por otro lado, recuerda que el único compromiso asumido por la representación empresarial en la última reunión fue el de trasladar a las empresas las consideraciones sindicales respecto de la nueva propuesta realizada por la patronal en la anterior reunión y así lo ha hecho. En la reunión mantenida a tal efecto, las empresas le han trasladado que entienden que corresponde ahora a la parte social realizar un movimiento respecto de sus reivindicaciones iniciales.

#### REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

##### - ASOCIACIÓN DE ARTES GRÁFICAS DE BIZKAIA

- Patricia Caro Gracia

Asimismo, ha recabado datos relativos a la evolución de las empresas del sector y ha constatado que la mayoría de ellas se encuentra en una situación muy complicada, a pesar de lo cual han puesto sobre la mesa una actualización de las tablas del 2011 del 6% y para el 2024 un 3% sobre tabla 2023, lo que supone que en apenas 2 meses (en 2024), las tablas actuales del sector estarían incrementadas en más de un 9%. Aunque la parte sindical no se lo crea, supone un gran esfuerzo para éstas, considerando también los incrementos por razón de la antigüedad que la parte social nunca considera, o los incrementos en las cotizaciones empresariales producidos a lo largo de los años. Cree que no es este un sector en el que la patronal pueda llegar a asumir incrementos de IPC y defiende que es

#### SECRETARIA DE ACTAS

Leire Idirin Requeta (CRL)

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

responsabilidad de todas las partes llegar a acuerdos que sean de interés para todos/as, alegando que, para conservar el sector y los puestos de trabajo, es preciso que las empresas se puedan mantener. A este respecto, refiere que más de 35 empresas han cerrado en Bizkaia en los últimos 10 años y muchas de las que permanecen abiertas tienen pérdidas desde hace tiempo. Si bien pone de manifiesto que aquellas empresas que han podido aplicar alguna subida salarial, lo han hecho. Preguntadas las empresas sobre sus previsiones a futuro, muchas de ellas le trasladan que no es bueno. Además, afirma que hay trabajos que no se encargan a empresas de Bizkaia, sino de ámbito estatal que producen con la misma calidad y menor coste, por lo que entiende que no sería bueno para el sector en Bizkaia diferenciar a un mas las condiciones con sus empresas competidoras, que nos guste o no aplican el estatal.

Quiere la patronal, además, poner sobre la mesa el tema del absentismo, facilitando algunos datos: En el Estado la media es del 6% (del 4,6% por IT común) y en Euskadi del 8,41% (en torno al 5% por IT común), habiendo empresas del sector que reflejan incluso un porcentaje mayor a la media de Euskadi. Este dato preocupante, pero real, unido a la falta de flexibilidad y al complemento IT-implica que algunas empresas no puedan afrontar determinados pedidos y afrontar importantes costes.

A continuación, dado que así se lo pidió uno de los sindicatos en la anterior reunión, la patronal realiza una comparativa del Convenio Estatal de 2023 con el de Bizkaia. Expone que el primero fija para el 2023 un incremento del 4,75%, para el 2024 del 3,25% y para el 2025 del 3%, señalando que las nuevas tablas del estatal para el año 2023 recogen importes similares a los de las tablas del de Bizkaia del 2011. El complemento de antigüedad en el estatal es del 3% y en Bizkaia el 5%. La jornada laboral máxima anual en el estatal se fija en 1760 horas a partir del 1 de enero de 2025 y en el de Bizkaia es de 1.706 horas anuales, habiéndose ofrecido por la Asociación empresarial una jornada máxima anual de 1.702 horas (casi 60 horas menos). Además, el convenio estatal incluye una flexibilidad importante: de hasta un 10% de la jornada anual, con la posibilidad de prolongar la jornada diaria a 10 horas y la semanal hasta 50 horas y aplicable a todo el sector.

Teniendo en cuenta la situación del sector y el contexto actual, la representación empresarial apela a la responsabilidad de las partes para llegar a un acuerdo. Refiere que esperaba algún movimiento por todas o algunas de las organizaciones sindicales y afirma que venía con el propósito de negociar, si bien es consciente de las dificultades existentes en el sector, y finalmente señala que no firmará un convenio que ponga en peligro la subsistencia de las empresas.

A continuación, toma la palabra ELA para manifestar que no entiende la sorpresa mostrada por la patronal. Recuerda que dicho sindicato contestó a todos los puntos planteados por ésta y solicita que, en el mismo sentido, la representación empresarial se pronuncie sobre cada uno de los puntos incluidos en su plataforma sindical. Por otro lado, dado que la patronal ha mencionado la palabra veto, sigue defendiendo que la única parte que lo ha ejercido es la asociación empresarial, exigiendo como condición para negociar el convenio la constitución de una nueva mesa negociadora y ahora exigiendo que haya flexibilidad para todo el sector e imposibilitando hablar de atrasos. En cuanto al absentismo, que ha sido un tema planteado por la patronal en el día de hoy, no le parece justo que se hayan aportado únicamente cifras, sin ahondar en las causas. Respecto de la comparativa realizada entre el Convenio sectorial de Bizkaia de 2011 y el estatal de 2023, cree que por la parte empresarial se quieren destacar las bondades del convenio de 2011 e insiste en que están dispuestos/as a hablar de todo lo que sea necesario, siempre y cuando no implique regresiones. A tal fin, anima a la patronal a que, si realmente tiene voluntad de negociar, se tome en serio el trabajo realizado por este sindicato dándole respuesta a la plataforma de la misma manera que esta parte lo hizo con la plataforma de la patronal.

La asociación empresarial achaca a ELA que sigue manteniendo el mismo discurso que hace cuatro reuniones. Está convencida de que abordar cuestiones que reclama ELA, por ejemplo, la subrogación, no va a salvar la distancia enorme que existe en estos momentos entre las partes en materia de incrementos y de jornada. Por otro lado, quiere que la parte social le aclare qué es regresivo desde su punto de vista.

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

ELA contesta que regresivo será todo aquello que suponga un empeoramiento de las condiciones laborales de las personas trabajadoras del sector. Por lo que la Asociación de Artes Gráficas de Bizkaia concluye que para la parte social toda propuesta que plantee la patronal con el fin de atender las necesidades de las empresas será considerada como regresiva, cuando a su entender en el marco de la negociación todas las partes debieran de ceder, en interés de un bien común (mantenimiento de las empresas del sector y con ello, el nivel de empleo en el sector). Recalca, por otra parte, que, en relación con el absentismo, ha aportado datos relativos a IT común, no profesional.

Sobre esta última cuestión, LAB matiza que, en muchas ocasiones, situaciones de IT que se producen por causas laborales figuran en los datos como comunes y recuerda que las bajas son determinadas por profesionales de Osakidetza. Asimismo, respecto del panorama preocupante descrito por la patronal en base a los datos aportados por las empresas, refiere que habrán de confiar en la veracidad de los mismos y pregunta a la patronal si lo que pretenden las empresas es que una parte importante de la subsistencia de las mismas se haga depender del empeoramiento las condiciones laborales de las personas trabajadoras del sector. Es por ello que quiere conocer qué planteamientos adicionales a los expuestos en esta Mesa tiene previsto realizar la patronal, ya que, de lo contrario habrán de interpretar que la única opción que plantea es la de sacar el sector adelante exclusivamente empeorando las condiciones laborales. Añade LAB que la parte social también podría aportar datos sobre las condiciones de vida de las personas trabajadoras que no han visto mejoradas sus condiciones laborales en 12 años. Considera, por otro lado, que no es cierto que la parte social no se haya movido de sus planteamientos iniciales y recuerda, en ese sentido, que sobre la flexibilidad se realizó una propuesta que no fue aceptada por la patronal. Por lo que propone, para avanzar, que se aborden otros temas.

La asociación empresarial contesta que la supervivencia de las empresas no va a depender en exclusiva de las condiciones laborales. Además, no comparte que se esté planteando un empeoramiento de las condiciones laborales, en la medida en que en su propuesta se recogen mejoras, entre las que destaca los incrementos salariales y la reducción de jornada anual, que suponen un esfuerzo para las empresas, teniendo en cuenta que en muchos casos el coste salarial y de seguridad social es el segundo concepto que implica el mayor gasto. Insiste en que el absentismo es un problema que afecta a todos/as. Refiere que agradecería que la parte social aportara datos sobre la situación de los y las trabajadoras para así poder trasladarla a las empresas, dejando claro que no corresponde a la parte empresarial realizar y aportar dicho análisis. Y está de acuerdo con LAB en que procedería hablar de algún punto concreto, como: incremento salarial, jornada...

LAB propone hablar también de categorías profesionales, igualdad, subrogación, euskera...

La patronal insiste en que entiende que no son esos los temas que les van a alejar, teniendo en cuenta que la mayoría sindical sigue pidiendo incrementos sobre salarios reales e IPC. Quiere ser realista y centrarse en los temas sobre los que urge acercar posturas.

A continuación, toma la palabra UGT para manifestar que, en su opinión la patronal realiza comparaciones únicamente cuando le interesa y, en ese sentido, coge los datos que le interesan para realizar un relato interesado y de parte, ahora no quiere entrar a comparar este sector con otros, alegando que el de artes gráficas está en una situación especialmente complicada. Se trata de un sector en el que desde el 2012 no se han aplicado mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores, por lo que defiende que, si a pesar de ello la situación sigue siendo tan mala, las empresas tendrán que buscar soluciones de otro tipo o reinventar el sector. Respecto de la afirmación de la patronal en el sentido de que, las empresas que han podido han incrementado los salarios, incluso aplicando incrementos de IPC, quiere dejar claro que no ha sido a cambio de nada, sino a cambio, por ejemplo, de flexibilidad. Este sindicato considera que las empresas están cómodas con la situación actual y que aprovechan la falta de convenio para realizar un chantaje sobre las personas trabajadoras del sector, ofreciendo pequeñas subidas a cambio de flexibilidad horaria. Sobre el absentismo, no se va a pronunciar, ya que corresponde a los facultativos de Osakidetza proceder como corresponda. Considera que analizar el Convenio estatal está bien, pero estima que la comparativa realizada por la patronal se hace de parte. El estatal se trata de un Convenio que no lleva 12

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argialetxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

años “congelado” y recuerda que el coste de vida no es el mismo en Bizkaia y en otros lugares del Estado. Expone que su plataforma contiene una propuesta de incremento salarial muy ajustada y que podía haber optado por plantear un incremento de IPC+10% para moverse en su propuesta un 0,5% en cada reunión, no siendo dichos movimientos reales. Recuerda que, como fórmula para avanzar, la patronal ha planteado que necesita hablar sobre flexibilidad y sobre compensación y absorción y la parte social ha contestado que está dispuesta. Por ello, esperaba de la patronal llevara a cabo un movimiento real, y no como el realizado, que fue considerado por la parte social como absolutamente insuficiente. Finalmente, señala que percibe que se ha llegado a una sexta reunión sin que se haya producido ningún tipo de avance, siendo el contenido de las actas el mismo, reunión tras reunión.

La patronal explica que en la última reunión ofreció una subida adicional de un 1,5% que se aplicaría en el plazo de apenas dos meses (en 2024) y no fue este el único movimiento. Sobre flexibilidad y sobre compensación y absorción, refiere que a pesar de que la parte social se ha mostrado dispuesta a hablar, no ha recibido aún ninguna propuesta al respecto.

La parte social contesta que sí se ha facilitado una propuesta, consistente en contar con el acuerdo con la RLT, pero no ha sido aceptada por la parte empresarial, lo que da lugar a la apertura del debate mantenido entre las partes sobre este tema en sesiones anteriores y que ha quedado recogido en las correspondientes actas. La patronal vuelve a reiterar que la propuesta de flexibilidad con acuerdo de RLT ya fue rechazada hace varias reuniones, ya que desde la primera manifestó que todas las empresas necesitan flexibilidad en el convenio, sin que sea necesario el acuerdo con RLT.

A continuación, interviene CCOO para señalar que desconoce en qué términos quiere entrar la patronal a hablar sobre el absentismo, a lo que ésta contesta que trata de aportar datos objetivos para poner de manifiesto que se trata de un problema real que supone un gasto añadido, sin señalar culpables, pero sin olvidar que es la realidad actual.

UGT, por su parte, expone que en algunas ocasiones las bajas por IT común se producen como consecuencia de que la plantilla se ve sobrecargada por la falta de contrataciones para la cobertura de las ausencias que se producen y que provoca problemas de salud, con la dificultad que entraña demostrar su origen.

La patronal manifiesta que le sorprende que se achaque la falta de contratación por las empresas para cubrir IT (situación imprevista que dificulta la posibilidad de contratación de un día para otro), pero sin embargo, pidan en sus propuestas limitar la contratación por ETTs.

UGT contesta que la dificultad que expresan las empresas para realizar contrataciones para cubrir IT igual se produce porque dentro del sector no se garantiza una estabilidad laboral y resulta poco atractivo debido a las condiciones laborales de un convenio 12 años estancado.

Para finalizar con este tema, la patronal refiere que trasladará a las empresas lo recabado al respecto en la reunión de hoy.

A continuación, CCOO retoma el tema de la flexibilidad y recordando las palabras dichas por la representación de la patronal la cual ponía de manifiesto que conocen empresas en las que se han alcanzado acuerdos en materia de flexibilidad que han contentado tanto a la empresa como a la parte social, anima a la patronal que analice las condiciones que han sido aceptadas por las personas trabajadoras en las empresas en las que ha habido acuerdos y a que formule, en base a las mismas, una propuesta.

La patronal contesta que, en su opinión, corresponde a la parte social plantear una fórmula partiendo de lo presentado por la asociación empresarial, ya que, dado que han aceptado que haya flexibilidad, le

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argialetxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

resultaría más fácil para plantear una propuesta que acerque posturas, conocer en qué términos la plantea la parte sindical.

ELA entiende que la parte social ya ha dejado claro lo que considerará como regresivo y, bajo esa premisa, pide a la patronal que formule una propuesta.

LAB, por su parte, pregunta a la patronal si para avanzar es condición sine qua non que se alcance un acuerdo sobre la flexibilidad o si se puede dejar este tema aparte y continuar. A lo que la representación empresarial contesta que considera necesario que la parte social realice una propuesta mayoritaria de temas concretos, indicando en qué línea y con qué formulas debieran de abordarse.

ELA insiste en que la patronal no ha contestado aún a los puntos recogidos en su plataforma. A lo que la representación empresarial contesta que valora y respeta el trabajo realizado por los sindicatos, en los mismos términos en los que la parte social ha de valorar y respetar el trabajo realizado por la patronal e insiste en que, aunque se entrara a negociar sobre la totalidad de los puntos de las plataformas sociales, las partes seguirían alejadas en dos puntos importantes (atrasos, incrementos salariales y jornada). La patronal no ha dicho que no está dispuesta a negociar y no entiende por qué se le achaca que está ejerciendo un derecho de veto.

UGT realiza un repaso de lo acontecido hasta el día de hoy sobre la flexibilidad, indicando que la patronal planteó que se trataba de una cuestión importante que obedecía a una necesidad de las empresas, la parte social aceptó abordar esta cuestión, ELA realizó una propuesta que pasaba por recoger en el convenio que la flexibilidad estuviera condicionada al acuerdo previo con la RLT y dicha propuesta fue rechazada por la patronal. En este punto, entiende UGT que corresponde a la patronal plantear una nueva fórmula, ya que la propuesta por la parte social ha sido rechazada por la empresarial.

LAB informa de que ha mantenido una reunión con los/as delegados/as y le han trasladado que están dispuestos/as a asumir una flexibilidad que sea acordada en todo caso con la RLT.

En el mismo sentido UGT defiende que si lo que pretende la patronal es ampliar la posibilidad de aplicar la flexibilidad a todas las empresas, habrá de asumir que sea, en todos los casos, previo acuerdo con la RLT.

ELA deja claro que lo que no quiere la parte social es que la flexibilidad sea aplicada de forma unilateral por las empresas.

A lo señalado por la parte social, la patronal contesta que el Convenio actual ya contiene una distribución irregular de la jornada unilateral, a la que no está dispuesta a renunciar.

LAB considera que la patronal está intentando imponer una determinada forma de negociar. Aún así, la parte social ha realizado una propuesta sobre flexibilidad que ha sido rechazada por la empresarial, por lo que propone seguir avanzando en otros puntos, sin que vea necesario que los sindicatos tengan que consensuar determinadas materias a tratar, ya que en las respectivas plataformas se recogen puntos comunes sobre los que se puede trabajar: incrementos salariales, jornada... y una cuestión fundamental, los atrasos.

La patronal contesta, en relación con éstos últimos, que en su plataforma no están recogidos los atrasos, pero no se opone a hablar de cualquier punto que proponga la parte social, siempre y cuando se analicen en conjunto con otras cuestiones como la compensación y absorción, el incremento salarial para cada año de vigencia del convenio. Vuelve a dejar claro, que no pueden asumir los atrasos que plantean las organizaciones sindicales, teniendo en cuenta la situación del sector, ojalá pudieran, pero no.

UGT pregunta a la patronal si estaría dispuesta a aceptar una regularización de salarios con IPC, sin atrasos. A lo que ésta contesta que no.

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

ELA pide a la patronal que presente una propuesta sobre atrasos. A lo que ésta contesta que no va a plantear nada nuevo hasta que se produzca un movimiento por parte de la mayoría sindical, insistiendo en que no entiende que siga encima de la mesa por la mayoría sindical la petición de atrasos y subidas IPC sobre salarios reales, cuando saben perfectamente que el sector no lo puede asumir, lo que se traduce a su entender en falta de voluntad de acercar posturas y de negociar. En ese sentido, solicita a la parte social que concrete una propuesta sobre atrasos atendiendo a la realidad del sector y por supuesto, teniendo en cuenta a quienes ya hayan aplicado incrementos por cualquier concepto.

LAB pide a la patronal que sea ella quien realice un planteamiento que contemple una actualización de salarios y una garantía de IPC. A lo que esta contesta que no lo va a hacer, porque negociar no es pretender que siempre sea una parte la que se mueva de sus propuestas, sin movimientos de la otra parte.

Finaliza así la sesión, en la que ambas partes acuerdan fijar tomo fecha para una próxima reunión el día **14 de diciembre de 2023, jueves, a las 10:00 h.** en la sede del Consejo de Relaciones Laborales en Bilbao.

*Las personas firmantes reconocen haber sido informadas del tratamiento de sus datos personales, de sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, con el detalle que se explica en el anexo informativo sobre la protección de datos que queda unido a final de la presente acta.*

ASOCIACIÓN DE ARTES GRÁFICAS DE BIZKAIA (CEBEK)

ELA

LAB

CCOO

UGT

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

#### Anexo informativo sobre la Protección de Datos

##### *Persona responsable del tratamiento de sus datos*

*De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del Consejo de Relaciones Laborales / Lan HarremanenKontseilua (en adelante, CRL) con domicilio social sito en Alameda Urquijo, 2 - 3º dcha., 48008 Bilbao, Bizkaia, España.*

*La persona usuaria podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos para resolver sus dudas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose a la anterior dirección postal o a la dirección electrónica [dpd@crlv.net](mailto:dpd@crlv.net) a la atención del Delegado de Protección de Datos.*

##### *Finalidad del tratamiento de sus datos personales*

*En el CRL tratamos la información obtenida con la finalidad de realizar las gestiones administrativas y secretaría de actas para las comisiones negociadoras y paritarias, incluyendo las siguientes:*

*La recepción de solicitudes.*

*La elaboración de convocatorias y actas.*

*El registro y archivado de documentación en el registro único, y acceso posterior.*

*La entrega de actas a los miembros de las comisiones y a la autoridad laboral correspondiente.*

*El registro del convenio colectivo en el sistema de la autoridad laboral correspondiente.*

*La entrega de la certificación del acta de la comisión paritaria a la persona u organización solicitante.*

##### *Tipos de datos*

*Los datos recogidos y tratados consistirán en datos de identificación, detalles del empleo, descripción de los servicios solicitados y prestados a la persona interesada, y especialmente protegidos (afiliación sindical).*

##### *Procedencia de los datos*

*La procedencia de los datos contemplados en el tratamiento objeto del presente documento es la propia persona interesada o su representante legal, considerando las personas jurídicas o físicas que actúen en su nombre. Cuando nos entregan los datos garantizan que están habilitados/as para facilitar la información; que ésta es cierta, veraz, exacta y actualizada; y que no conlleva una suplantación de identidad.*

*En caso de que no sea así, la persona solicitante se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta al CRL, derivada de dicho incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.*

##### *Legitimación para el tratamiento de sus datos*

*La base legal para el tratamiento de sus datos es la prestación de un servicio de interés público esencial, el cual queda regulado por la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan HarremanenKontseilua/Consejo de Relaciones Laborales y su decreto de desarrollo.*

*En lo que respecta al mantenimiento de un registro único, éste se realiza con fines de archivo en interés público, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las garantías apropiadas para la protección de datos personales.*

*En caso de no facilitar los datos personales para las finalidades descritas en el presente documento la persona interesada no podrá acceder a la prestación del servicio.*

##### *Plazos de conservación de sus datos*

*Los datos personales se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada, mientras el CRL pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, y mientras la persona interesada no solicite su supresión.*

*Incluso solicitada la supresión, se mantendrán bloqueados durante el tiempo necesario, y limitando su tratamiento, únicamente para alguno de estos supuestos: cumplir con las obligaciones legales/contractuales de cualquier tipo a que estemos sometidos/as y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualesquiera responsabilidades por nuestra parte y/o el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada.*

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

*Mientras no nos comuniquen lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas.*

*Destinatarios/as a quienes podremos comunicar sus datos*

*De igual forma le informamos que determinados datos se comunicarán a los siguientes interesados:*

*Datos de identificación a las personas que integran las correspondientes comisiones negociadoras o paritarias para las gestiones administrativas (actas).*

*Datos de identificación a las correspondientes autoridades laborales para el registro de convenios colectivos.*

*Adicionalmente, le informamos que el CRL tiene subcontratados servicios de hosting, soporte y mantenimiento de los sistemas que soportan el tratamiento a encargados de tratamiento ubicados en la Unión Europea.*

*Derechos de la persona interesada*

*Asimismo, de acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal. Para tal fin deberá dirigir su petición escrita y firmada, junto con la fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad, a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico [crl-lhk@crlv.net](mailto:crl-lhk@crlv.net). En el caso de modificación de sus datos también deberá notificarlo a través de alguna de las direcciones indicadas anteriormente. De igual manera, se informa que la persona interesada podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente (en el País Vasco la Agencia Vasca de Protección de Datos) para presentar la reclamación que considere oportuna. Si desea más información acerca de los derechos que puede ejercitar y para la solicitud de modelos de formularios de ejercicio de derechos puede visitar la página web de la Agencia Vasca de Protección de Datos, <http://www.avpd.es>*